



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 138-2023
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 318 del COOTAD, en su inciso segundo, establece que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día que podrá ser modificado solamente en él ordene su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme a la mayoría absoluta de los integrantes, una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2023-1257-M, de 06 de octubre de 2023, suscrito por el Ab. Hugo Cueva Davila, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, que manifiesta: Por medio del presente me dirijo a su autoridad con la finalidad de remitir la demanda interpuesta por el señor VICTOR RODRIGO TAMAYO RIVERA, en contra del Gobierno Municipal del cantón Morona Dentro del proceso judicial Nro.14307-2023-00269, se ha notificado el pago real a liquidar valores por haberes laborales, una vez que se ha aceptado que se deri-



ve la presente causa al Centro de Mediación autorizado por el Consejo de la Judicatura con numero: 11-2016-120. Con los antecedentes expuestos, esta Dirección de Procuraduría Sindica del Gobierno Municipal del cantón Morona se recomienda mediante su autoridad remitir al Concejo Municipal del Gobierno Municipal del cantón Morona el proceso judicial y de mediación, para que el Concejo autorice al Alcalde y Procurador Sindico el poder transigir y llegar a un acuerdo con el Ex-trabajador Sr. VICTOR RODRIGO TAMAYO RIVERA, velando por los intereses de la Institución. Téngase en cuenta que el ex-trabajador , se encuentra en la planificación presupuestaria para la desvinculación conforme al informe de la Dirección de Talento Humano mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2023-1273-M con fecha 26 de junio de 2023.

Que, mediante Memorando Nro.GMCM-ALC-2023-4569-M de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito por el Mgs. Francisco Andramuño, ALCALDE DEL CANTON MORONA, en el que dispone se proceda con el trámite correspondiente para el ingreso dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA FACULTAD DE TRANSIGIR AL AB. HUGO CUEVA, PROCURADOR SINDICO Y AL MGS. FRANCISCO ANDRAMUÑO, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL 14307-2023-00269.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **10 de octubre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA FACULTAD DE TRANSIGIR AL AB. HUGO CUEVA, PROCURADOR SINDICO Y AL MGS. FRANCISCO ANDRAMUÑO, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL 14307-2023-00269.”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA FACULTAD DE TRANSIGIR AL AB. HUGO CUEVA, PROCURADOR SINDICO Y AL MGS. FRANCISCO ANDRAMUÑO, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL 14307-2023-00269

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 10 de Octubre de 2023

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA